



FISCALÍA
JAV/FVP



**CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA.**

SANTIAGO, 19/02/2013

**APRUEBA BASES DEL "V CONCURSO
REGIONAL DE EQUIPAMIENTO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO -
PROGRAMA REGIONAL Y FONDEQUIP -
CONICYT 2013- REGION DE ATACAMA.**

RES. EXENTA N° 416

SANTIAGO, 06 FEB 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N°491/71 y D.L. N°668/74, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N°20.641, de presupuestos del sector público para el año 2013; en el Decreto 1160/11, del Ministerio de Educación; y en la Resolución N° 1.600/08, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Ley N°20.557, de presupuestos del sector público para el año 2012, considera en su partida 05.05.01 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la asignación 33.03.024 "Transferencias de Capital - A Otras Entidades Públicas - Provisión Programa Fondo de Innovación para la Competitividad", cuyos recursos financieros tienen como motivo específico, según su glosa N° 15, el "promover la investigación y desarrollo, la innovación en y para las empresas, la difusión y transferencia tecnológica, la aceleración del emprendimiento innovador, la formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados, el fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad, el fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación, y el emprendimiento innovador";
- 2.- El memorándum N°38/2013, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, el cual adjunta el "Certificado de Revisión de Bases" de 18 de Enero de 2013; el "Certificado de Revisión de Bases", de 21 de Enero de 2013, que contienen el Visto Bueno sobre disponibilidad presupuestaria y sobre disposiciones relativas a "garantías" y "deudas vencidas y rendición de cuentas" (Anexo 1);
- 3.- El memorándum N°400/2012, del Departamento de Tecnología y Procesos de CONICYT, y que contiene el Visto Bueno las bases (Anexo 2);
- 4.- El memorándum N°048/2013, del Programa FONDEQUIP de CONICYT, mediante el cual se solicita aprobar las bases que se adjuntan (Anexo 3);
- 5.- Los antecedentes adjuntos y las facultades que detenta este Presidente, en virtud de lo dispuesto en los D.S. N°491/71, D.L. N°668/74 y Decreto N°1160/11, todos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1°.- APRUÉBASE las Bases del "V Concurso Regional de Equipamiento Científico y Tecnológico - Programa Regional y Fondequip - CONICYT 2013- Región de Atacama", cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

BASES V CONCURSO REGIONAL DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO PROGRAMA REGIONAL Y FONDEQUIP - REGIÓN DE ATACAMA

CONICYT a través del Programa Regional y del Programa de Equipamiento Científico (Fondequip) llaman al V Concurso Regional de Equipamiento Científico y Tecnológico. - Región de Atacama.

1. INTRODUCCION

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) tiene como misión promover, fortalecer y difundir la investigación científica y tecnológica en Chile, para contribuir al desarrollo económico, social y cultural del país. Esto lo realiza a través de dos pilares estratégicos, cada uno de los cuales cumple con un objetivo específico:

- a) Fomentar la formación de Capital Humano: Visualizar y anticipar las necesidades de capital humano avanzado del país y articular e impulsar una política integral de formación y financiamiento sobre esta materia dirigida a aumentar el número de profesionales con postgrado, promoviendo además, una adecuada inserción laboral en las universidades, empresas y gobierno.
- b) Desarrollo y Fortalecimiento de la Base Científica y Tecnológica: Consolidar un sistema articulado de apoyo público a la investigación básica y aplicada, gradual en cuanto a la magnitud de los recursos otorgados, la duración de iniciativas apoyadas y el grado de asociatividad y número de investigadores involucrados.

Desde la perspectiva regional, dada la alta concentración de la actividad científica y tecnológica en Santiago y la poca vinculación de los investigadores con las oportunidades de I+D+i de las regiones, se creó el año 2001 el *Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica* (Programa Regional). Su visión es *contribuir al desarrollo y fomento de la ciencia y tecnología a nivel regional*.

Por su parte, a partir del año 2012 se crea el Fondo de Equipamiento Científico y Tecnológico FONDEQUIP de CONICYT el que tiene como propósito principal adjudicar recursos para la adquisición y/o actualización de equipamiento científico y tecnológico para actividades de investigación.

Acerca del Fondo de Innovación Para la Competitividad

La Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, que corresponde a un 25% del total del FIC dispuesto a nivel nacional cada año, es una fuente de financiamiento creada el año 2008 por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que tiene como fin "Contribuir al desarrollo económico de los territorios, promoviendo la innovación regional y el aumento de la competitividad". Para ello, la provisión se ha definido como propósito contar con

Sistemas Regionales de Innovación más eficaces para promover el desarrollo de las regiones.

En ese contexto, para el año 2012, los recursos de la provisión FIC han sido destinados a "...promover la investigación y desarrollo, la innovación en y para las empresas, la difusión y transferencia tecnológica, la aceleración del emprendimiento innovador, la formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados, el fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad, el fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación, y el emprendimiento innovador". (Partida 05, Capítulo 04, Programa 01, Ley de Presupuestos Año 2012, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Subtítulo 33, ítem 03, asignación 024, Glosa 15).

En este marco, el Gobierno Regional de la Región de Atacama asignó recursos a CONICYT durante el 2012 para el financiamiento de convocatorias regionales, en el ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación. De esta forma el Programa Regional, en conjunto con FONDEQUIP, convocan a participar al V Concurso Regional de Equipamiento Científico y Tecnológico – Región de Atacama, el que busca financiar proyectos de Equipamiento Científico y Tecnológico.

1.1. Definiciones

1.1.1. Proyecto:

Se entenderá por proyecto, la propuesta presentada a CONICYT por instituciones postulantes -que cumplan con las condiciones descritas en el punto 3 de las presentes bases-, destinada a obtener recursos para la adquisición y/o actualización de equipamiento científico y tecnológico para actividades de investigación científica y/o desarrollo tecnológico, que incluya los medios necesarios para su correcta instalación, acceso y uso.

El proyecto se presentará en español, a través de una "Plataforma de Postulación".



1.1.2. Investigación y/o Desarrollo Tecnológico:

Comprende el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido los relativos al hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones.

1.1.3. Equipamiento Científico y Tecnológico:

Todos aquellos bienes y/o accesorios que se requieren para llevar a cabo Investigación Científica y/o Desarrollo Tecnológico.

El Equipamiento solicitado en el Proyecto deberá considerar recursos para el "Equipo Principal" y, si corresponde, su(s) "Accesorio(s)", considerando para ello las siguientes definiciones:

- Equipo Principal: Dispositivo que cumple, de forma autónoma o por sí solo, todas las funciones para lo cual fue diseñado o creado.
- Accesorio(s): Cualquier mecanismo, equipo, parte, aparato o dispositivo acoplable, integrable o ensamblable, ya sea en forma física o remota, al Equipo Principal, que tiene la capacidad de ampliar o mejorar su funcionamiento.

Todo dispositivo que no sea acoplable, integrable o ensamblable al Equipo Principal, no será considerado como accesorio y por lo tanto no podrá ser financiado con recursos de CONICYT.

Para efectos del presente concurso, se entenderá por Equipamiento Científico y Tecnológico, al Equipo Principal y, si corresponde, su(s) Accesorio(s) cuyo costo total deberá ser igual o superior a \$30.000.000.

1.1.4. Institución Responsable:

La Institución Responsable del proyecto ante CONICYT es aquella que se identifique como tal en la plataforma de postulación y se adjudique el Proyecto de Equipamiento Científico y que se hará cargo de toda la ejecución de éste. La Institución Responsable será la receptora de los recursos destinados exclusiva y directamente para el desarrollo de este Proyecto, y al mismo tiempo será responsable frente a CONICYT de la oportuna entrega de los informes técnicos solicitados, así como de las rendiciones de cuenta correspondientes y la caución de los recursos transferidos si así correspondiese. La Institución Responsable será la propietaria del equipamiento adquirido, excepto en el caso de que el proyecto sea terminado anticipadamente y se deban restituir los fondos a CONICYT.

1.1.5. Coordinador(a) Responsable:

Investigador(a) que se desempeña en la Institución Responsable y que presenta el Proyecto.

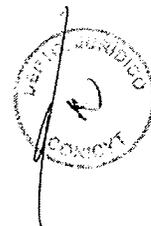
El(la) Coordinador(a) Responsable del Proyecto de Equipamiento será contraparte ante CONICYT y responsable de la entrega de los informes técnicos y financieros, establecidos en el convenio suscrito entre la Institución Responsable y CONICYT, para la ejecución de este proyecto.

1.1.6. Consejo Asesor del Programa Regional:

Es un cuerpo colegiado creado mediante la Resolución Exenta N°5137 de 2012. Este Consejo tiene entre otras, las siguientes funciones y atribuciones:

- Colaborar en la conducción estratégica del Programa Regional en lo relativo al mejoramiento del sistema de ciencia, tecnología e Innovación;
- Proponer medidas para la aplicación, por el Programa Regional, de las políticas generales y específicas de desarrollo científico y tecnológico que defina CONICYT;
- Recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, reformulación, supervisión de proyectos y de evaluación de resultados;
- Proponer a CONICYT los proyectos que se financiarán con fondos del FIC Regional u otros fondos regionales disponibles, los montos y condiciones pertinentes y
- Asesorar a CONICYT, tratándose de interpretar el sentido y alcance de las bases de concursos, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación.

Estarán habilitados a participar en el Consejo Asesor, en forma presencial o escrita, el(la) Director(a) del Programa FONDEQUIP y un representante de la Región de Atacama distinto del señalado en el numeral siguiente. El (la) Director(a) del Programa Regional actuará como Ministro(a) de Fe.



1.1.7. Representante Regional:

Designado(a) por el Intendente de la Región de Atacama, actuará en calidad de representante de la Región. Entre sus funciones se encuentra realizar la "Evaluación Regional" -que se detalla en el numeral 6.2 de las presentes bases-, además de otras que puedan ser definidas por el Programa Regional o el Consejo Asesor del Programa Regional, directamente o mediante la instancia que el defina.

2. OBJETIVOS DEL CONCURSO

2.1. Objetivo general:

Fomentar el desarrollo científico y tecnológico de la Región de Atacama mediante el apoyo financiero para la adquisición de equipamiento científico y tecnológico.

2.2. Objetivos específicos:

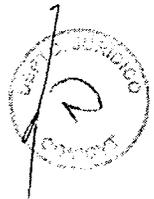
Fortalecer el desarrollo científico y tecnológico de la Región de Atacama mediante la mejora del equipamiento científico y tecnológico disponible.

Financiar la adquisición y/o actualización de equipamiento científico y tecnológico, incluyendo su traslado, instalación y acceso.

3. ENTIDADES BENEFICIARIAS

Pueden postular a este concurso Instituciones Nacionales de Investigación. Se entiende por tales a las Universidades Públicas o Privadas, reconocidas por el Ministerio de Educación y acreditadas por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) que tengan, al menos, una sede en la región de Atacama, u otras Instituciones Públicas o Privadas nacionales, como Centros de Investigación Científica, con personalidad jurídica, sin fines de lucro, con sede en la Región de Atacama.

En el marco de esta convocatoria, se entenderá por sede, a un establecimiento de la Institución Responsable, con lugar de asiento en la Región Atacama, que tenga una antigüedad mínima de un año y en el que se realice Investigación Científica y/o Desarrollo Experimental, de acuerdo a lo definido en el numeral 1.1.2 de las presentes bases.



4. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

4.1. Duración del Proyecto

El proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de hasta catorce (14) meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio que se suscriba entre CONICYT y la Institución Responsable, plazo en el cual el equipamiento deberá ser adquirido, instalado y estar funcionando en las dependencias de la Institución Responsable.

Solo en casos justificados técnicamente o por causas ajenas al desempeño del(la) Coordinador(a) o de la Institución Responsable, el(la)

Coordinador(a) Responsable podrá solicitar formalmente una prórroga, que no podrá exceder de 7 meses, la cual será sometida a evaluación por CONICYT. En el caso que se autorice la prórroga mencionada, CONICYT emitirá la resolución que aprueba la extensión de duración del proyecto respectiva, le comunicará a la Institución Responsable y/o al Coordinador(a) Responsable y solicitará la extensión de la caución respectiva, si así correspondiese.

4.2. Estructura del Proyecto

El proyecto deberá ser presentado con toda la información solicitada en la plataforma de postulación que CONICYT ponga a disposición de los postulantes. En el caso que el proyecto sea entregado en un formato distinto al solicitado, o no incluya toda la información requerida, será declarado fuera de bases, y en consecuencia no pasará a la etapa de evaluación.

Frente a dicha resolución se podrá interponer Recurso de Reposición, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la misma. CONICYT resolverá el recurso administrativo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados desde la interposición del recurso.

4.2.1. El proyecto de equipamiento científico podrá considerarse como propósito central:

- La adquisición de un Equipo Principal y, si corresponde, su(s) Accesorio(s), considerando para ello las definiciones del punto 1.1.3.
- Excepcionalmente, se considerarán proyectos cuyo propósito sea la adquisición de un Accesorio¹ de un equipo ya existente y operativo en la Institución Responsable. Además, este Accesorio deberá tener un costo unitario igual o superior a \$30.000.000, debiendo además declararse como Equipo Principal en la plataforma de postulación.

El equipamiento adquirido con recursos de esta convocatoria, necesariamente debe ser nuevo.

4.2.2. Deberá contener una descripción completa del Equipo Principal a adquirir y, si corresponde, de su(s) Accesorio(s). Esta descripción deberá incluir las conexiones a redes, adecuación de espacios, climatización, etc. y los costos totales asociados.

4.2.3. Para justificar el monto solicitado a CONICYT para el Ítem "Equipamiento" del Proyecto, se deberán adjuntar al menos dos cotizaciones del equipamiento (y accesorio(s), si corresponde). Estos costos pueden ser CIF, FOB o EXW² y deberán ser respaldados y justificados sobre la base de los costos de alguna de las cotizaciones presentadas como respaldo. En aquellos casos en que no se disponga del mínimo de cotizaciones solicitadas, se deberá justificar fundada y detalladamente, mediante carta del (la) Coordinador(a) Responsable del proyecto.

¹ Por ejemplo un Detector (de costo unitario entre \$50.000.000 y \$90.000.000) para un Microscopio ya existente en la Institución Responsable.

² Para mayor información respecto de las definiciones de los diferentes tipos de costos mencionados (CIF, FOB, EXW), puede consultar el siguiente link: http://www.aduana.cl/prontus_aduana/site/artic/20070228/pags/20070228113214.html.



4.2.4. El proyecto de equipamiento deberá estar enmarcado en algunos de los siguientes ejes o temas transversales definidos por la Región:

- Factor Humano.
- Emprendimiento e Innovación
- Sustentabilidad: Agua, Energía y Medio Ambiente.

Esto, en relación a los grupos de investigación y los proyectos de ciencia y tecnología que se verán beneficiados con la adquisición y uso del equipamiento.

Del mismo modo, con el proyecto se deberá propender a la generación de un impacto directo en todos o alguno(s) de los sectores productivos priorizados por la Región, ya sea a nivel comunal, provincial o regional. Estos sectores son:

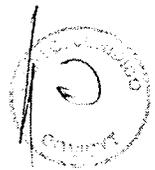
- Agricultura
- Acuicultura y Pesca
- Turismo de Intereses Especiales
- Minería
- Construcción y Desarrollo Urbano

Estos aspectos deberán venir detallados y justificados en el proyecto, lo que será parte de la evaluación regional, llevada a cabo por el Representante Regional.

4.2.5. La Institución Responsable deberá acompañar a la postulación una carta donde explicita su compromiso en relación con los siguientes aspectos:

- **Asumir la responsabilidad de la adecuada instalación, operación y cuidado del equipamiento adquirido para el proyecto.** Esta obligación se cumplirá de acuerdo con las normas técnicas especificadas por el fabricante para la instalación y uso del equipamiento.
- **Tomar póliza de seguro respecto del equipamiento adquirido.** Esta póliza deberá tener una vigencia de al menos dos meses posterior a la fecha de cierre del proyecto.
- **Asumir la responsabilidad de ejecutar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento adquirido a cargo de la Institución Responsable,** el cual deberá estar claramente justificado en la propuesta presentada a esta convocatoria. Para cumplir con lo anterior, durante la ejecución del proyecto, la Institución elaborará o suscribirá un plan o contrato de mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento adquirido. De suscribirse un contrato, este será suscrito con el proveedor del equipamiento con una duración de tres años. En caso de no ser posible suscribir el contrato de mantención con el proveedor o fabricante del equipamiento, se justificará ante CONICYT el contrato con otro proveedor.
- **Certificar que el(la) Coordinador(a) Responsable se desempeña en la Institución.**

Las Instituciones Responsables deben cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las



áreas de que se trate el proyecto. CONICYT se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético/bioético y/o de bioseguridad independiente en los casos que considere necesario.

4.3. Presupuesto

Una propuesta podrá solicitar a CONICYT un monto máximo de financiamiento de \$90.000.000. Sin perjuicio de lo anterior, el costo total del proyecto puede ser superior, en caso de que la Institución Responsable destine, mediante carta de compromiso, recursos adicionales a la propuesta.

El costo total del (Ítem) Equipamiento deberá ser igual o superior a \$30.000.000. Asimismo, este Ítem considera recursos para el "Equipo Principal" y, si corresponde, su(s) "Accesorio(s)", considerando para ello las definiciones del punto 1.1.3 de las presentes bases concursales.

4.3.1. Ítems de un Proyecto de Equipamiento Científico y Tecnológico

Un proyecto de equipamiento científico considera los siguientes Ítems y Subítems de financiamiento:

Ítem	Subítem
Equipamiento	Equipo Principal
	Accesorio(s)
Traslado e Instalación	Traslados y seguros de traslado
	Instalación y Puesta en Marcha
	Adecuación de infraestructura y/o habilitación de espacios
Operación	Capacitación
	Mantenimiento, Garantías y Seguros
	Gastos de Operación y Administración



El financiamiento de CONICYT, puede ser utilizado para financiar los Ítems Equipamiento, Traslado e Instalación y Operación, respectivamente.

El monto solicitado a CONICYT para el Ítem Traslado e Instalación, podrá, como máximo, ser igual al monto total del Ítem Equipamiento. Es obligatorio destinar financiamiento al Subítem de Mantenimiento, Garantías y Seguros.

Los recursos solicitados para cada uno de los ítems y sub ítems, deberán venir debidamente detallados en el proyecto.

4.3.2. Aportes de la Institución Responsable

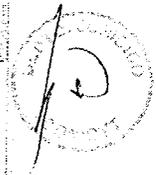
La Institución Responsable deberá proveer los espacios necesarios para la instalación, funcionamiento, acceso y administración del equipamiento científico-tecnológico. Asimismo, deberá asumir los costos asociados a personal permanente de administración del (de los) equipamiento(s) científico-tecnológico(s).

De igual manera, y sin perjuicio de los recursos solicitados a CONICYT, en la propuesta pueden efectuarse aportes adicionales provenientes de la Institución Responsable, u otras con las que esta se vincule en el marco del proyecto, los que estarán destinados a complementar los ítems y sub ítems señalados. Estos aportes podrán ser en dinero efectivo, especies valoradas (uso de equipos, espacio físico u otros, de acuerdo a la naturaleza del proyecto) y personal requerido para el éxito del mismo, lo que deberá formalizarse detalladamente en el presupuesto del proyecto y en la respectiva carta de compromiso. La valorización deberá considerar el menor valor entre los costos reales de los bienes aportados o su costo alternativo, y en ningún caso podrá superar los valores de mercado. Pueden realizarse aportes para todos los ítems financiables con recursos de este concurso, incluyendo los costos del equipo en aquellos casos en que éste supere el monto total del proyecto financiable por CONICYT.

La Institución Responsable debe acompañar la documentación necesaria que acredite su aporte. CONICYT se reserva el derecho a exigir la modificación de la valorización propuesta si el resultado de la evaluación así lo aconsejara.

4.3.3. Descripción de Ítems de financiamiento del proyecto:

Ítem de financiamiento	Subítem de Financiamiento - Detalle
<p>Equipamiento</p> <p>Los recursos destinados a este Ítem, pueden ser aportados tanto por CONICYT como por la Institución Responsable.</p>	<p>Equipo y Accesorios</p> <p>Incluye la adquisición del equipamiento científico-tecnológico y sus accesorios cuyo valor CIF sea en total, igual o superior, al 75% del monto solicitado a CONICYT por concepto del proyecto completo</p>
<p>Traslado e Instalación</p> <p>Los recursos destinados a este Ítem, pueden ser aportados tanto por CONICYT como por la Institución Responsable.</p>	<p>Traslados y seguros de traslado, Instalación y Puesta en Marcha, Adecuación de infraestructura y/o habilitación de espacios</p> <p>Incluye los costos de envío desde el lugar de fabricación hasta su entrega al adquirente para su instalación en el lugar definitivo (desaduanaje, fletes y seguros de traslado). Podrán cargarse también a este Ítem los costos de instalación del equipamiento adquirido, así como el acondicionamiento de espacios físicos existentes y las adecuaciones necesarias para cumplir los requerimientos técnicos para la operación del equipamiento; como aislaciones, estructuras</p>



Ítem de financiamiento	Subítem de Financiamiento - Detalle
	<p>antisísmicas, conexiones a redes, entre otras, de ser necesarias. Podrán incluirse en este Ítem los costos de calibración y los insumos necesarios para ello en los casos que así se requiera.</p>
<p>Operación</p> <p>Los recursos destinados a este Ítem, pueden ser aportados tanto por CONICYT como por la Institución Responsable.</p>	<p>Capacitación:</p> <p>Comprende los costos de capacitación o entrenamiento de personal científico-técnico, en el uso del equipamiento científico-tecnológico adquirido con fondos del proyecto. Estos costos no podrán ser superiores al 10% del monto solicitado a CONICYT para el proyecto total. Podrán incluirse en este ítem gastos de pasajes y viáticos para viajes estrictamente justificados de quienes operarán el equipo o bien de especialistas que deban viajar a Chile con el fin de entrenar a los usuarios. Las capacitaciones deben seguir los procedimientos establecidos en las "Instrucciones generales para la ejecución de proyectos de equipamiento científico-tecnológico y rendición de gastos" y deberán ser previamente informadas y aprobadas por CONICYT.</p> <p>Mantenición, Garantías y Seguros:</p> <p>Corresponde a los siguientes costos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El costo financiero de la caución que garantice la totalidad de los recursos transferidos por CONICYT para la ejecución del proyecto, consistente en una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, póliza de seguros de ejecución inmediata, o vale vista bancario. - El costo financiero de la póliza de seguro contra robo, pérdida, incendio y daños, respecto de los equipos adquiridos, los que deberán ser contratados y estar vigentes al momento de recepción del equipamiento científico-tecnológico y cuya vigencia se extenderá hasta un mes posterior a la fecha en que los fondos transferidos por CONICYT sean debidamente rendidos y aprobados por esta institución. Es decir, el equipamiento científico-tecnológico deberá estar asegurado durante el traslado (seguro de traslado incluido en el valor CIF), instalación y operación del equipo. - El costo financiero del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos adquiridos, por un período máximo de dos años a contar de la fecha de adquisición del equipamiento científico-tecnológico y rendido a CONICYT mediante una sola factura que contemple el costo total asociado a ese contrato.



Ítem de financiamiento	Subítem de Financiamiento - Detalle
	<p>Gastos de Operación y Administración:</p> <p>Valorización de equipos complementarios al solicitado en este proyecto, debiendo ser estos necesarios para ampliar o mejorar el funcionamiento del equipo principal y/o que en conjunto permitan realizar un protocolo completo en alguna disciplina.</p> <p>Valorización del uso del espacio físico del laboratorio donde se instalará el equipamiento.</p> <p>Material fungible necesario para la utilización del equipamiento. Gastos en servicios básicos y otras partidas de gastos generales del proyecto.</p>

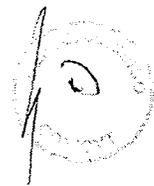
4.3.4. Otras consideraciones relacionadas con el presupuesto del proyecto.

Todos los gastos deben ser realizados de acuerdo a los procedimientos e Ítems de gastos indicados en el "Instructivo para la Ejecución de Proyectos de Equipamiento Científico y Tecnológico Fondequip", que será anexo del convenio firmado por las partes.

Está prohibida a los beneficiarios la inversión de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumentos financieros de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.) con o sin riesgo financiero. También está prohibido a los beneficiarios pagar indemnizaciones (sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio) con fondos del proyecto.

Todos los gastos realizados en el marco de la ejecución del Proyecto de Equipamiento, necesariamente deberán ser realizados y rendidos por la Institución Responsable, no pudiendo ser los recursos transferidos a terceros, ni rendidos con documentos de terceros.

La Institución Responsable será la propietaria del equipamiento adquirido con fondos de esta convocatoria. Sin perjuicio de lo anterior, el/la Coordinador(a) Responsable tendrá preeminencia en su uso y administración.



5. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

Son requisitos de admisibilidad los que se describen a continuación, sin los cuales el proyecto no podrá pasar a la etapa de evaluación:

5.1. Requisitos de la Institución Responsable:

5.1.1. Podrán postular únicamente aquellas entidades que cumplan con lo descrito en el punto 3 de las presentes bases.

5.1.2. La propuesta deberá incluir la carta de compromiso de la Institución Responsable, donde se obligue a lo indicado en el punto 4.2.5

5.2. Requisitos del(la) Coordinador(a) Responsable:

- 5.2.4. El(la) Coordinador(a) Responsable del proyecto debe desempeñarse en la Institución que postula a la presente convocatoria.
- 5.2.5. El(la) Coordinador(a) Responsable cuyo proyecto haya resultado adjudicados en el "I CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTIFICO TECNOLOGICO MEDIANO FONDEQUIP" correspondiente al año 2012, en cumplimiento a lo señalado en esas bases concursales, no podrá postular a la presente convocatoria.

5.3. Requisitos del Proyecto:

- 5.3.1. El monto de financiamiento solicitado a CONICYT deberá cumplir con lo establecido en el punto 4.3 de las presentes bases.
- 5.3.2. El aporte de la Institución Responsable deberá cumplir con lo establecido en el punto 4.3 de las presentes bases.
- 5.3.3. La presentación del proyecto debe realizarse estrictamente de acuerdo a la información y estructura solicitada en la Plataforma de Postulación.

Las Instituciones Responsables deben cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas de que se trate el proyecto. CONICYT se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético/bioético y/o de bioseguridad independiente en los casos que considere necesario.

6. EVALUACIÓN TÉCNICA Y REGIONAL DE LOS PROYECTOS

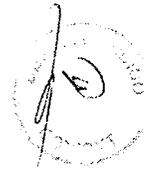
Los proyectos presentados y que hubieren cumplido las condiciones de admisibilidad serán evaluados conforme a los siguientes criterios de evaluación.

6.1. Criterios de Evaluación Técnica

6.1.1. Justificación y Consistencia de la Propuesta 40%

En este criterio se considerará la claridad y coherencia de la vinculación del equipamiento con las actividades de investigación y/o desarrollo experimental realizadas por el proponente y su grupo de trabajo, identificando explícitamente el mejoramiento científico y tecnológico que se logrará con el uso del equipamiento solicitado.

También se considerarán las investigaciones vigentes que se vincularán al equipamiento. La factibilidad técnica del proyecto, como la consistencia de los recursos físicos existentes y los solicitados con las necesidades del proyecto. La coherencia y justificación de los recursos solicitados y aportados, el plan de utilización del equipamiento considerando la optimización de su uso y acceso a otros(as) investigadores(as) y estudiantes (internos y externos), y cualquier otro aspecto que el evaluador considere importante y significativo relativo a este criterio. Para proyectos que buscan



adquirir equipos preexistentes en la institución, se considerarán las razones que lo justifican.

6.1.2. Resultados Esperados e Impacto Potencial de la Propuesta 40%

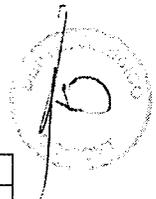
En este criterio se considerarán aspectos tales como la claridad y rigurosidad de los fundamentos del proyecto, el mejoramiento científico y tecnológico esperado, potencial impacto y el nuevo conocimiento a generar con el uso del equipamiento. Por otra parte se puede considerar también el impacto potencial debido al desarrollo de líneas de investigación derivadas, el apoyo a la investigación cooperativa intra e inter institucional, así como el fomento a la interacción con investigadores(as) extranjeros(as) y el apoyo a la formación y entrenamiento de estudiantes de pre y post grado en sus respectivas áreas de investigación científica y tecnológica a realizarse con el equipamiento.

6.1.3. Evaluación Curricular del (la) Coordinador(a) Responsable y de su Equipo de trabajo 20%

En este criterio se considerará el currículo del(la) Coordinador(a) Responsable y de su equipo de trabajo, si corresponde. Se evaluará la capacidad para llevar a cabo proyectos de investigación científica, las redes o vínculos con su entorno científico, la coherencia de la investigación realizada con el equipamiento solicitado y su calidad científica.

Cada criterio será evaluado utilizando una escala que va de 0 a 5 puntos.

Puntaje	Categoría	Criterio
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
4 o 4.5	Muy Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
3 o 3.5	Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
2 o 2.5	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
1 o 1.5	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
0 o 0.5	No Califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.



El puntaje mínimo que deberá obtener una propuesta para ser sujeto a preselección es de 70% del puntaje máximo (3,5 puntos), esto calculado a partir de la suma de las ponderaciones obtenidas en cada uno de los criterios de evaluación señalados anteriormente. Además, cada criterio debe tener nota igual o superior a 3,0 puntos para ser sujeto a preselección.

Solo aquellos proyectos que obtengan un puntaje promedio de su evaluación técnica igual o superior al señalado en el párrafo anterior (proyectos bien evaluados), serán sometidos al proceso de evaluación regional.

6.2. Evaluación Regional

Los proyectos bien evaluados técnicamente, serán sometidos a una evaluación regional a cargo del Representante Regional, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.1.7 de las presentes Bases.

Para ello el representante Regional deberá considerar los siguientes criterios de evaluación:

- Relevancia de la temática desarrollada dentro de la disciplina en que se inserta el proyecto, en relación a los temas y sectores priorizados por la Región, relacionados con ciencia, tecnología e innovación.
- Pertinencia del proyecto a los objetivos del presente concurso, en el marco de los objetivos de desarrollo regional, contenidos en su Estrategia Regional de Desarrollo, Estrategia Regional de Innovación, u otro que la Región haya definido.
- Aporte al desarrollo regional, en relación a la generación y/o al fortalecimiento de las capacidades de ciencia y tecnología de la Región.
- Identificación de resultados concretos para la Región y de estrategias para su transferencia.

6.3. Mecanismo de Evaluación de los Proyectos

- 6.3.1. Los proyectos presentados por las Instituciones Responsables serán evaluados por un panel de evaluadores externos especializados, quienes realizarán la evaluación técnica.
- 6.3.2. Los proyectos bien evaluados por el panel serán sometidos a una evaluación regional, con lo cual se procederá a obtener la calificación final del proyecto
- 6.3.3. La Calificación Final del Proyecto (CFP): corresponde a la calificación resultante de la suma de la i) Evaluación del Panel de Evaluadores (EPE) ponderada y de la ii) Evaluación Regional (ER) de la siguiente forma $CFP = (EPE * 0,7) + (ER * 0,30)$.
- 6.3.4. Posteriormente, con la calificación final del proyecto se conformará un listado de preselección, el que será presentado al Consejo Asesor del Programa Regional. Sobre la base de las recomendaciones técnicas emitidas por los paneles y el Representante Regional, el Consejo podrá incorporar condiciones de adjudicación, las que consistirán en la eliminación de Accesorios o trabajos asociados a la Instalación del equipamiento y los respectivos costos asociados a estos, según corresponda. En ningún caso estas condiciones podrán modificar el Equipo Principal a adquirir, ni alterar la naturaleza del proyecto o incorporar aspectos, ítems o materias que no son parte del proyecto original.
- 6.3.5. Finalmente, dicho Consejo realizará una recomendación de los proyectos a adjudicar en base al puntaje final obtenido por cada uno de ellos.



7. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONVENIOS

7.1. Proceso de Adjudicación

7.1.4. La adjudicación de la convocatoria la efectuará el Presidente de CONICYT, mediante la emisión de la resolución respectiva.

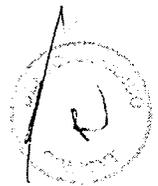
Contra dicha resolución se podrá interponer un Recurso de Reposición, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la misma. CONICYT resolverá el recurso administrativo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados desde la interposición del recurso.

7.1.5. Esta adjudicación será publicada en la página Web de CONICYT (www.conicyt.cl) y comunicado por carta certificada enviada a los postulantes admisibles.

7.1.6. El acta de adjudicación contemplará tanto los proyectos que serán financiados así como también una Lista de Espera de proyectos financiables en orden de prioridad de acuerdo a la recomendación entregada por el Consejo Asesor del Programa Regional. Esta lista de espera tendrá una validez de 8 meses a contar de la fecha de adjudicación.

En caso de existir disponibilidad presupuestaria, renuncia de alguno(a) de los(as) Postulantes, o que este(a) se encuentre imposibilitado(a) de ejecutar el proyecto adjudicado, serán adjudicados proyectos de la Lista Espera, en estricto orden de puntaje.

Los(as) postulantes de la Lista de Espera cuyas propuestas resulten adjudicadas a raíz de alguna de las razones mencionadas en el párrafo anterior, contarán con 5 días hábiles, a partir de la fecha de comunicación por parte de CONICYT para aceptar por escrito la adjudicación. Si en el plazo estipulado no existiera comunicación al respecto, perderá sus derechos en este concurso.



7.2. Proceso de Firma de Convenios

7.2.1. En el convenio se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, las facultades de CONICYT y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines de esta convocatoria.

7.2.2. Las Instituciones que se adjudiquen el concurso, deberán presentar anexado al convenio firmado por las partes, certificado de inscripción en el registro de colaboradores del Estado y Municipalización, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N°19862 del 08-02-2003.

7.2.3. Si la Institución Responsable de un proyecto adjudicado no realiza el proceso de firma de convenio dentro del plazo de 15 días hábiles que siguen a la fecha de notificación de la adjudicación de la convocatoria, se dará por entendido que renuncia al beneficio.

- 7.2.4. El convenio comenzará a regir a partir de la fecha en que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado.

7.3. Caución de los Recursos

- 7.3.1. Luego de la firma del convenio y antes de la transferencia de recursos, las Instituciones Responsables seleccionadas, deberán entregar una caución por la totalidad de los recursos a transferir por CONICYT para la ejecución del proyecto, consistente en boleta de garantía bancaria pagadera a la vista o póliza de seguro de ejecución inmediata, a nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica. A las Instituciones Públicas no les será exigible la entrega de garantías por el uso de los recursos entregados, en virtud de lo establecido en el dictamen N°15978/10 de la Contraloría General de la República.
- 7.3.2. Esta caución, deberá tener una vigencia mínima de tres meses corridos, contados a partir del término de vigencia del convenio y será restituida por CONICYT una vez que sea aprobado el Informe Final del mismo.

8. FORMA DE PAGO

El monto adjudicado por el proyecto, será transferido a la Institución Responsable en una sola cuota, equivalente al 100% del monto total aprobado por CONICYT, una vez realizada la total tramitación del respectivo convenio y presentada la caución correspondiente, si así procede.

La Institución Responsable deberá destinar una cuenta corriente bancaria exclusiva, o un centro de costos asociada a esta (según corresponda), para manejar los recursos financieros del proyecto en la cual depositará tanto los aportes recibidos de CONICYT, como los recursos pecuniarios que esa Institución aporte al proyecto.

Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto, deberán ser reintegrados a CONICYT. Los fondos transferidos a los adjudicatarios se regirán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 759/2003 de Contraloría General de la República.



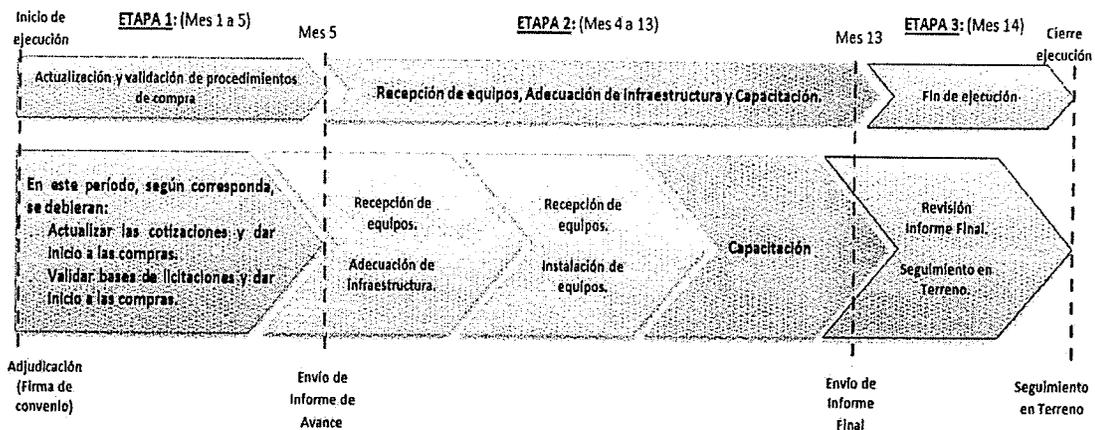
9. SEGUIMIENTO Y CONTROL

9.1. Seguimiento Técnico y Financiero de Proyectos

- 9.1.1. CONICYT realizará el seguimiento y control del proyecto como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, la mantención de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados de cada proyecto y el apoyo al desarrollo exitoso de cada uno de ellos.
- 9.1.2. La Institución Responsable deberá ingresar toda la información referente a los equipos científicos que serán adquiridos por concepto de este proyecto, en los sistemas de información o registros informáticos que CONICYT disponga para ello. El ingreso de los datos de equipamiento científico en los sistemas de información será requisito previo para el proceso de rendición financiera del proyecto. Es responsabilidad de la Institución Responsable el actualizar

anualmente la información entregada en estos registros y/o sistemas de información.

9.1.3. Esquema General de Ejecución del Proyecto



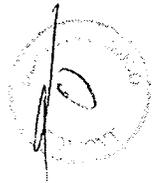
9.1.4. CONICYT exigirá a las Instituciones Responsables elaborar y enviar informes de avance y final tanto técnicos como financieros, cuyo contenido se detalla a continuación:

A. **Informe de Avance:** Este informe deberá ser entregado, en el plazo de cinco meses contados a partir de la transferencia de recursos; se espera que en esta fecha ya se encuentren, al menos, realizadas las licitaciones correspondientes. En ese momento, la Institución Responsable deberá enviar a CONICYT, principalmente, la siguiente documentación:

- Declaración de los gastos parciales realizados a la fecha.
- Detalle del estado de avance del proceso seguido para la adquisición del equipamiento.
- Calendarización de las actividades pendientes.

B. **Informe Final:** Entrega de un informe final que cumpla con lo indicado a continuación:

- Detalle del proceso seguido para la adquisición del equipamiento, la instalación del mismo y la readecuación de la infraestructura si así correspondiera, con la respectiva calendarización efectiva de cuando se realizaron las actividades.
- Información del uso del equipamiento a la fecha de la entrega del informe y de la ejecución del plan de mantención.
- Rendición Financiera: envío de rendición de cuentas por el 100% de los recursos transferidos por CONICYT en documentos originales, los que serán devueltos apenas sean revisados. Así mismo, deberá adjuntar las cartolas bancarias mensuales de la cuenta corriente exclusiva o centro de costo asociado, dando cuenta de los movimientos financieros registrados a la par con los gastos presentados en la rendición



de cuentas. La Unidad de Control de Rendiciones del Departamento de Administración y Finanzas será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por la institución beneficiaria del proyecto.

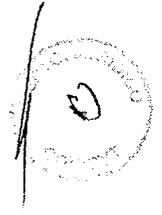
- Ficha de Equipamiento: ingresar toda la información referente a los equipos científicos que serán adquiridos por concepto del proyecto, y de aquellos equipos declarados como contraparte –si corresponde–.

El informe final debe ser entregado, a más tardar, una vez transcurridos trece (13) meses de la total tramitación del respectivo convenio, plazo en el cual el equipamiento deberá estar adquirido, instalado y funcionando en el país.

De ser solicitada y aprobada una prórroga de ejecución del proyecto de acuerdo a lo señalado en el punto 4.1 de las presentes bases, el informe final deberá ser entregado con un mes de antelación a la finalización de esta.

En el evento que un documento de carácter contable sea declarado en más de un Programa de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.

- 9.1.5. CONICYT inspeccionará in situ la existencia, instalación y funcionamiento del equipamiento adquirido en el marco del proyecto, teniendo la Institución Responsable la obligación de dar las facilidades necesarias para esta inspección.
- 9.1.6. Si la consecución de metas y objetivos ha sido insuficiente, CONICYT podrá poner término anticipado al convenio debiendo, la Institución Responsable, restituir la totalidad de los recursos transferidos, mediante el procedimiento que defina CONICYT para estos efectos. Sin perjuicio de esto, CONICYT se reserva el derecho de hacer efectivas las cauciones otorgadas y ejercer todas las acciones legales que correspondan.
- 9.1.7. La Institución Responsable permitirá en todo momento el examen de la información y documentación sustantiva, administrativa y contable que permita verificar el desarrollo del proyecto por los personeros que acredite CONICYT, inclusive luego de terminada la vigencia del respectivo convenio.
- 9.1.8. Toda la productividad científica asociada a las investigaciones realizadas que usen el equipamiento científico y tecnológico adquirido con fondos de este concurso, tal como publicaciones, artículos, libros, capítulos, patentes, ponencias u otros, deberá mencionar a 1) CONICYT, 2) el Programa Regional y FONDEQUP y 3) al Gobierno Regional de Atacama. Además, deberá incluir el código del proyecto y la frase "Proyecto financiado con recursos de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, Región de Atacama".
- 9.1.9. El beneficiario deberá realizar todas las actividades relacionadas con la ejecución del proyecto de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Convenio suscrito entre CONICYT y la Institución Responsable y en el "Instrucciones Generales para la Ejecución de Proyectos de Equipamiento e Infraestructura y Rendición de Gastos" incorporado al respectivo convenio.



10. CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

10.1. Bases

Disponibles en Oficina de Partes de CONICYT, Bernarda Morín 551, Providencia-Santiago, y en el sitio Web de CONICYT www.conicyt.cl, a partir de la fecha señalada en la convocatoria.

10.2. Consultas y Aclaraciones

Las consultas podrán ser dirigidas al Fondo de Equipamiento Científico y Tecnológico, calle Bernarda Morín 551, Comuna de Providencia, Santiago, o bien, a la siguiente dirección electrónica: www.conicyt.cl/oirs.

10.3. Interpretación de las Bases

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

10.4. Inhabilidades

Quedan expresamente inhabilitados de la adjudicación de proyectos a este concurso:

- Como Coordinadores(as) Responsables de proyecto, los investigadores(as) de proyectos de Instituciones que tengan informes finales académicos y/o financieros pendientes o incumplimientos contractuales con CONICYT, al momento de la adjudicación de la presente convocatoria.

10.5. Fecha y Lugar de Presentación de Proyectos

La convocatoria se publicará en un diario de circulación nacional y regional, con fecha de apertura el día 13 de febrero de 2013 a las 14:00:00 horas. La postulación se efectuará a través de una plataforma en línea en el sitio Web de CONICYT www.conicyt.cl. Para ello, el representante de la institución deberá ingresar información en línea y adjuntar los archivos en los formatos ahí solicitados, que se requieren para su postulación.

Fecha de cierre de postulaciones a través del sistema de postulación en línea el día 17 de abril de 2013 a las 14:00:00 horas.

Por su parte, se recibirán postulaciones en papel (junto con su versión digital en CD) hasta el 17 de abril de 2013, a las 16:30 hrs., las que deberán ser entregadas en la oficina de partes de CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morín 551, primer piso, Providencia, Santiago.

Una vez cerrado el concurso no es posible rectificar, incorporar, eliminar o recibir antecedentes adicionales para anexar a ésta. En consecuencia, los proyectos serán evaluados con la información presentada a la fecha y hora de cierre del concurso.

FIN TRANSCRIPCIÓN

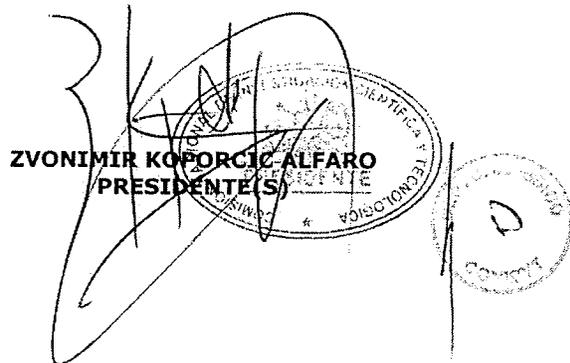
2°.- CONVÓQUESE a Concurso una vez totalmente tramitada la presente Resolución.

3°.- PUBLÍQUESE la convocatoria en un diario de circulación nacional y regional, una vez totalmente tramitada la presente Resolución.

4°.- RÉMITASE copia de la presente resolución a Presidencia, Fondequip, Programa Regional, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

ZVONIMIR KOPORCIC ALFARO
(PRESIDENTE(S))



ANEXOS:

1. Memorándum N°38/13 Depto. Administración y Finanzas
2. Memorándum N°400/12 Depto. de Tecnologías y Procesos
3. Memorándum N°48/13, Programa Regional

TRAMITACIÓN:

- Presidencia
- Of. de Partes

Cód. Fiscalía 0416/13